



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Informe N° 064-2019-MDBSH/GM, de fecha 12 de febrero del 2019
Informe N° 137-2019-MDBSH-AL/ROR, de fecha 25 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 064-2019-MDBSH/GM, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por el Sr. Edinson Reategui Vásquez – Gerente Municipal, solicita la atención de la Hoja de Trámite N° 01289-2019 presentado por el Sr. Pablo Huccha Pérez – Presidente del Comité de Agua Potable del Caserío Progreso, en la cual solicitan la donación de 650 tubos de agua de 1 ½ pulgadas, los mismos que servirán para las conexiones de agua en el caserío.

Que, mediante Informe N° 137-2019-MDBSH-AL/ROR, de fecha 25 de febrero del 2019, emitido por el Lic. Adm Rolmer Oblitas Regalado – Jefe de la Unidad de Logística, solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 12,870.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 SOLES) para la compra de tubos de 1 ½ pulgadas.

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la entrega de tubos de 1 ½ pulgadas valorizados en **S/ 12,870.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 SOLES)**, los mismos que servirán para las conexiones de agua en el Caserío Progreso – Distrito de la Banda de Shilcayo y puedan contar con el elemento vital (agua) necesario para el consumo humano.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
AL
GAF
GM
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE